



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 338/2017.

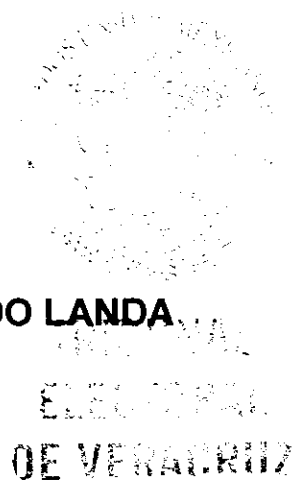
ACTOR: FÉLIX CAMPOS FRANCISCO.

ÓRGANO RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al acuerdo de **RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintiuna horas del día que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES INTERESADAS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 383/2017.

ACTOR: Félix Campos Francisco.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Organismo Público
Local Electoral de Veracruz¹.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.²

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con las actuaciones del expediente en que se actúa y con la documentación siguiente:

1. Oficio OPLEV/CG/1267/XI/2017 signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del OPLEV, por el cual remite copia certificada de diversa documentación relacionada con la información que le fue requerida.

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 349, fracción III, 354, 367, 369, 401 y 404, del Código Electoral de Veracruz, se

ACUERDA:

Primero. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, la que se ordena agregar en las actuaciones del expediente en que se actúa, para que obre como en derecho corresponda.

¹ En lo sucesivo también se le referirá como OPLEV.

² En lo sucesivo, las fechas que se refieran corresponderán al año 2017, salvo expresión en contrario.

Segundo. Se tiene por recibida la documentación que remite el OPLEV, relacionada con el requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional mediante proveído de nueve de noviembre.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA